GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO RESOLUCION N° 002200

PROTOCOLO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

-Horario de Trabajo: Las oficinas de Personal correspondientes deberán disponer el escalonamiento de horarios, a fin de contribuir a descomprimir el uso del transporte público de pasajeros. En los casos en que los agentes deban cumplir mayor dedicación y/o mayor horario, se deberá determinar mediante Resolución la modalidad y función de cumplimiento, considerando lo establecido por la Resolución N° 713/20 y sus pròrrogas.

-Áreas Administrativas: Las tareas administrativas del personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes serán realizadas por el personal designado y no se permitirá el ingreso de personas ajenas al proceso, a fin de cumplir con el factor de ocupación y distanciamiento social sugerido por la autoridad sanitaria.

-Distancia mínima entre el personal: Deberá mantenerse la guarda estricta del distanciamiento interpersonal entre trabajadores, a la distancia mínima de 2 metros. A tal fin, cada dependencia deberá adoptar las medidas pertinentes para que las instalaciones y el mobiliario se encuentren dispuestos de tal forma que esto resulte posible y ventilación de espacios.

-Atención del público: La atención al público será la estrictamente necesaria, intentando que todo trámite que resulte posible se resuelva en forma remota. En los casos en que resulte imprescindible la atención de público se realizará manteniendo el distanciamiento social de 2 metros entre personas y la higiene de manos correspondiente. No se permitirá el ingreso de público que no cuente con la debida protección ya sea barbijo o tapaboca. Procurar que el tiempo de atención sea menor a 15 minutos.

-Recaudos: Se debe resguardar la integridad física de los trabajadores evitando situaciones de hacinamiento y asegurando, en forma frecuente, condiciones de limpieza y ventilación del lugar, como mínimo cada 3 horas. La limpieza debe realizarse diariamente con lavandina al 55% (dilución 1 en 10) o alcohol al 70% y debe ser húmeda, nunca seca. Antes del inicio de las tareas, las diversas superficies deberán ser desinfectadas para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: escritorios, mostradores, teclados, mouse, llaves, barandas, picaportes, puertas, etc.

REDACTOR
SUPERVISION
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

-Utilización de elementos de "prevención facial": Toda persona que ingrese o permanezca en el Ministerio o sus dependencias deberá usar elementos de protección denominados de "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón. Entiéndase por "prevención facial" a todos aquellos con capacidad de impedir la transmisión del virus, tales como tapabocas, bandanas, pañuelos, buff, o similares.

-Dispenser de alcohol: Al ingreso del hall de atención al público y en las oficinas, se deberá contar con dispenser conteniendo mezcla de alcohol en porcentaje 70/30%, alcohol en gel o solución sanitizante.

-Provisión de elementos: Se le proveerá al personal, jabón líquido, solución de alcohol, toallas descartables, tacho de residuos con bolsas descartables.

-Señalización: Al ingreso al Ministerio se deben colocar afiches y folletos con las medidas de prevención COVID-19.

-Personas con síntomas: Si el empleado se encuentra en su domicilio presentando alguno de los siguientes síntomas: dificultad respiratoria, fiebre, tos seca, mialgias (dolor muscular), disnea (ahogo o dificultad en la respiración), odinofagia (dolor de garganta), rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales), diarrea, ageusia (pérdida repentina del gusto), anosmia (pérdida repentina del olfato) y/o que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o del exterior) en los últimos 21 días o de acuerdo a la normativa provincial vigente, debe consultar inmediatamente a su médico de cabecera o al que el empleador determine. NO asistir al lugar de trabajo con síntomas, dar aviso a su Jefe y tomar todos los recaudos necesarios para no circular en espacios públicos, como por ejemplo, quedarse en su domicilio hasta recibir instrucciones de cómo proceder.

Si en el lugar de trabajo se presentan síntomas como fiebre, dolor de garganta, tos seca, dificultad para respirar, diarrea o alguno de los síntomas mencionados en el párrafo anterior, el personal está obligado a informarlo a sus empleadores, quienes seguirán el protocolo correspondiente dando aviso, según corresponda, al número 0800-800-26843 o a la Guardia de Epidemiología y cumplir las indicaciones impartidas sin excepciones.

-Desplazamiento de los trabajadores: Para desplazamientos desde y hacia el trabajo deberán realizarse a través de medios de movilidad propios, en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta y no usar el transporte público de pasajeros.

REDACCIÓN
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

-Autorización para transitar: Los trabajadores deberán tramitar y descargar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" desde https://www.argentina.gob.ar/circular en los términos del Artículo 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020.

-Declaración Jurada de Salud: El trabajador antes de retomar sus tareas deberá llenar la Declaración Jurada de Salud, que como ANEXO I integra el presente Protocolo.

Se prohíbe compartir vasos, botellas, utensilios de cocina (tenedores, platos, tazas, bombillas, mate, etc.) y todo aquel elemento que contribuya a la propagación de COVID-19. Se recomienda que los mismos sean guardados y lavados en los domicilios particulares.

No compartir elementos de trabajo tales como artículos de librería, etc. En caso de ser indispensable, deberán desinfectarse antes y después de cada uso.

No compartir radios, teléfonos ni micrófonos.

INGRESO A CASA DE GOBIERNO

-Los empleados que deban cumplir tareas presenciales en las oficinas de Casa de Gobierno, deberán concurrir en el horario establecido, intentando evitar el uso de transporte público de pasajeros en cuanto sea posible.

-Al momento de arribar a la dependencia donde deban prestar servicios, todos los empleados deberán ser controlados en relación a su temperatura corporal mediante el uso de termómetros infrarrojos de distancia debidamente homologados.

-Igual modalidad será adoptada respecto del público que deba ingresar en los casos de excepción y según las condiciones dispuestas en el presente Protocolo.

-En caso que, por motivos de espera de autorizaciones de ingreso o cualquier motivo relacionado se produzcan demoras que impliquen filas, las mismas se deberán realizar guardando la debida distancia social.

-Para transitar por pasillos, escaleras, ascensores y todo espacio comunitario, se deberá utilizar de manera obligatoria el tapabocas. El mismo sólo podrá ser retirado en el interior de la oficina donde se presta servicio, siempre que existan las condiciones adecuadas para mantener el distanciamiento social.

REDACTOR
SUPERVISION
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO - 4 - RESOLUCION N° 002200

ANEXO I

Fecha:
Apellido y Nombre:
DNI/Pasaporte:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio: Empresa:
Puesto de Trabajo:
Tel:
Tel de contacto emergencia:
Cobertura Médica:
N° afiliado:

MARQUE LA RESPUESTA CORRECTA:
1.- ¿Estuvo en los últimos 14 días fuera de la Provincia de Mendoza? SI / NO
2.- ¿Estuvo en contacto con personas que hayan regresado a la Provincia de Mendoza en los últimos 14 días por haber estado afuera de la misma? SI / NO
3.- En caso afirmativo, detalle la siguiente información:
Detalle las ciudades/países que visitó:
Fecha de finalización de viaje por el último lugar visitado:
Lugar de procedencia en su viaje a Mendoza:
Si su vuelo hizo escalas indicar en qué lugares:
4- ¿Ha estado en contacto con personas con un diagnóstico confirmado de coronavirus en los últimos 14 días? SI / NO. En caso afirmativo, cuándo:
5.- ¿Usted o alguna persona de su grupo conviviente o persona de trato frecuente, presentó en los últimos 14 días fiebre (igual o mayor a 37,5°C) y alguno de los siguientes síntomas como: tos, dolor de garganta y/o dificultad respiratoria, diarrea, anosmia (dificultad en el olfato)? SI / NO

Declaro bajo juramento que a la fecha no presento ninguno de estos síntomas: fiebre (mayor/igual a 37,5°C) y alguno de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta y/o dificultad respiratoria, diarrea, anosmia (dificultad en el olfato).

Declaro bajo juramento conocer y comprender las obligaciones de aislamiento impuestas por las autoridades de la República Argentina y la normativa de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de recibir las sanciones legalmente dispuestas para el caso de falsedad de mi declaración y/o incumplimiento de las medidas dispuestas.

Firma y aclaración:.....

*Esta planilla contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto médico. Su divulgación está prohibida por la Ley

REDACTOR
SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA